RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2023-MDC/A

Colcabamba, 03 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

Informe N°014-2023-MDC/GM/FYRV de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; informe múltiple N°019-2023-GDIS/MDC de fecha 19 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; informe N°11-2023-SGDPS/GDIS/MDC de fecha 29 de enero de 2023; Acta de conformación del comité Administrativo del Programa del Vaso de Leche 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Articulo II - AUTONOMÍA, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, prescribe; "Las municipalidades promueven, apoya y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la ejecución del programa del Vaso de Leche, señala: "La presente Ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre programación, administración de recursos y ejecución del programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales."

Que, en el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N°27470 señala en cuanto a la organización del Programa del Vaso de Leche, que: "En cada municipalidad provincial en el en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura";

Que, el artículo 1° de la Ley N°27712, modifica el numeral 2.2) de la Ley N°27470 el mismo que señala: "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de

929268174
921011189
munidistritaldecolcabamba@gmail.com
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja – Huancavelica.
www.municolcabamba.gob.pe

Vado de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzaran sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento..."

Que, mediante Acta de Conformación del comité Administrativo del Programa del Vaso de Leche de fecha 12 de enero del 2023, las presidentas del comité Administrativo del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, para el año fiscal 2023, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE:

1°	PRESIDENTA	ANITA VILCATOMA ÑAUPA
2°	TESORERA	ANTONIETA LUZMILA HUAYLLANI QUINTO
3°	SECRETARIA	FELICITA SALVATIERRA PINO

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

1°	PRESIDENTE	HECTOR PALOMINO RAMOS
2°	PRIMER MIEMBRO	TEODORO MATAMOROS MONTES
3°	SEGUNDO MIEMBRO	YONER CAISAHUANA RAFAEL

REPRESENTANTE DE SALUD:

1°	NUTRICIONISTA	LIC. MARLENE AGUIRRE JORGE

Que, mediante Informe N°11-2023-SGDPS/GDIS/MDC, emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales, de fecha 19 de enero de 2023, solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche año 2023 de la Municipalidad Distrital de Colcabamba; de igual manera el Informe Múltiple N°19-2023-GDIS/MDC, emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 19 de enero de 2023.

Que, mediante Informe N° 14-2023-MDC/GM/FYRV, emitido por Gerencia Municipal de fecha 31 de enero de 2023, solicita que mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Vaso de Leche.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA PARA EL AÑO FISCAL 2023**, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL PROGRAMA VASO DE LECHE:

1°	PRESIDENTA	ANITA VILCATOMA ÑAUPA
2°	TESORERA	ANTONIETA LUZMILA HUAYLLANI QUINTO
3°	SECRETARIA	FELICITA SALVATIERRA PINO

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

1°	PRESIDENTE	HECTOR PALOMINO RAMOS
2°	PRIMER MIEMBRO	TEODORO MATAMOROS MONTES
3°	SEGUNDO MIEMBRO	YONER CAISAHUANA RAFAEL

REPRESENTANTE DE SALUD:

1°	NUTRICIONISTA	LIC. MARLENE AGUIRRE JORGE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Programas Sociales el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba: www.municolcabamba.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Héctor Palomino Ramos
ALCALDE

C/C
Archivo